



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:** JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/2/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Joana Gabriela García Arias, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche con sede en Calkiní, Campeche de la coalición "Va Por Campeche" por "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE CALKINÍ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con veintisiete minutos** del día de hoy **nueve de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/JM/2/2021.

**ACTORA:** CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN<sup>1</sup> "VA POR CAMPECHE".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTOS IMPUGNADOS:** "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE CALKINÍ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (Sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADA YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. ....**

**VISTOS: .....**

1. Oficio número CD17/148/2021, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, signado por el ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, en su

<sup>1</sup> Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones”**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN**

carácter de Presidente del Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, consistente en la copia certificada legible del Acta de la Jornada Electoral de la elección para la Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, de la **sección y/o casilla 166 Contigua 2**, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día nueve de julio del año en curso; a través del cual dio cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha siete de julio del año en curso. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recepcionado el oficio número CD17/148/2021, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno y la documentación adjunta, del ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, en su carácter de Presidente del Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día nueve de julio del año en curso. - - - - -

**SEGUNDO.** Se tiene al Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Calkiní, Campeche, por conducto de su Presidente, dando cumplimiento en su totalidad al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha siete de julio del año en curso. - -

**TERCERO:** Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, así como la documentación adjunta. - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN**

**Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, al Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidente, a la actora y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y CÚMPLASE. -----**

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien actúa y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL  
del Estado de Campeche  
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ,  
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**



**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (nueve de julio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----